



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento las cuales son las siguientes:

1.-CHAMALITO CONTRY, S.A. DE C.V., representada por el C. Rodolfo Lozano Punte, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 325, trescientos veinticinco, de fecha 24 de enero de 2019 ante la fe del Lic. Héctor Gerardo Zertuche García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Av. Eugenio Garza Sada, #3820 local 1, en la colonia Más Palomas, Monterrey, León, con número de expediente catastral (70) 34-234-101, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/044/2022 asignado por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

2.- JERRY ISMAEL GONZÁLEZ CAVAZOS, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Prolongación Ruiz Cortines #1000, locales 1 y 2 N3, en la colonia Gran Reserva Sector Alpes, Monterrey, Nuevo León, con número de expedientes catastrales (70) 83-394-167 y (70) 83-394-168, con número de expediente administrativo SAY-DVIV/RS/046/2022 asignado por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, es la competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.



TERCERO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, y será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracciones I, y 33 del Reglamento que a Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

QUINTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en los artículos 29 y 30 del citado ordenamiento, la cual, tras ser analizada por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismos que se detallan a continuación:

1.-Expediente SAY-DVIV/RS/044/2022

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DVIV/RS/044/2022
	Solicitante: CHAMALITO CONTRY, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Nombre Comercial: El CHAMALITO
	Domicilio del Establecimiento: Av. Eugenio Garza Sada, #3820 local 1, en la colonia Más Palomas, Monterrey, León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de septiembre de 2022



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO1901249Q9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, del Representante Legal, C. Rodolfo Lozano Puente.</i>
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	<i>325, trescientos veinticinco de fecha 24 de enero de 2019 ante la fe del Lic. Héctor Gerardo Zertuche García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.</i>
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	<i>Número de Oficio: SEDUE 1263/2014</i>
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 34-234-101.</i>
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	<i>Mediante Oficio DPCSSPC/086/2022</i>
AUTORIZACIÓN SANITARIA	<i>Sí.</i>
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	<i>Oficio refrendo núm. 123/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

2.-Expediente SAY-DVIV/RS/046/2022

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DVIV/RS/046/2022
	Solicitante: JERRY ISMAEL GONZÁLEZ CAVAZOS
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR.
	Nombre Comercial: EL TÓXICO
	Domicilio del Establecimiento: Prolongación Ruiz Cortines #1000, locales 1 y 2 N3, en la colonia Gran Reserva Sector Alpes, Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	<i>15 de septiembre del 2022</i>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GOCJ840319PK0



IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	<i>Pasaporte Mexicano con fotografía expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores del Representante Legal, C. LUIS MENA RUIZ</i>
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	<i>Número de Oficio: SEDUE 8629/2018</i>
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expedientes catastrales (70) 83-394-167 y (70) 83-394-168</i>
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	<i>Mediante Oficio DPCSSPC/3018/22</i>
AUTORIZACIÓN SANITARIA	<i>Sí.</i>
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	<i>Oficio refrendo núm. 127/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>

SEXTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión de la persona titular de la actual Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con respecto a los expedientes antes mencionados en el cual se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la actual Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los solicitantes en las siguientes ubicaciones:

1.-CHAMALITO CONTRY, S.A. DE C.V., representada por el C. Rodolfo Lozano Punte, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Av. Eugenio Garza Sada, #3820 local 1, en la colonia Más Palomas, Monterrey, León, asignándole el número 039 de anuencia municipal.

2.- JERRY ISMAEL GONZÁLEZ CAVAZOS, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Prolongación Ruiz Cortines #1000, locales 1 y 2 N3, en la colonia Gran Reserva Sector Alpes, Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 040 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales 039 y 040 en el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE NOVIEMBRE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
COORDINADOR
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**